



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No 558 2014

PROCESO No. SIE- MAGAP-066-2014

" ADQUISICIÓN DE 10 SCANNER PARA REFORZAR EL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL" EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP"*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec"*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el



portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores, Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1600-M de 08 de octubre de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores, Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita a la Dirección Financiera, la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE 10 SCANNER PARA REFORZAR EL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL" catorce mil setecientos setenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$14.770,00), más IVA
- Que** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-12087-M de 13 de octubre de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 1341 con cargo a la partida presupuestaria No. 360 - 9999 - 0000 - 22 - 00 - 027 - 001 - 840107 - 1701 - 001 - 0000 - 0000, denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes, Informáticos", por el valor de diez y seis mil quinientos cuarenta y dos con 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$16.542,40), incluido el IVA; para la "ADQUISICIÓN DE 10 SCANNER PARA REFORZAR EL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-2022-M, de 15 de octubre del 2014, el Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, emite la Resolución de Inclusión al Plan Anual de Contratación Nro. 0069 de la "ADQUISICIÓN DE 10 SCANNER PARA REFORZAR EL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-ATLM-UIO-2014-1665-M de 16 de octubre de 2014, el Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño, Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores, Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "ADQUISICIÓN DE 10 SCANNER PARA REFORZAR EL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL", y remitió las especificaciones técnicas e informes para el inicio del procedimiento de contratación, y;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-13058-M de 31 de octubre de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria con cargo a la partida No. 360 - 9999 - 0000 - 22 - 00 - 027 - 001 - 840107 - 1701 - 001 - 0000 - 0000, denominada "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", por el valor de Un mil seiscientos cincuenta y cuatro con 24/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$1.654,24), incluido el IVA; para la "ADQUISICIÓN DE 10 SCANNER PARA REFORZAR EL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL";

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-066-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 10 SCANNER PARA REFORZAR EL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL".

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los informes elaborados por el Gerente del Proyecto Unificado Acceso a Tierras de los Productores, Familiares y Legalización Masiva en el Territorio Ecuatoriano, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-066-2014, para la "ADQUISICIÓN DE 10 SCANNER PARA REFORZAR EL EQUIPO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL", con un presupuesto referencial de dieciséis mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$16.247,00), sin incluir IVA; y un plazo de ejecución de 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 3. Delegar a la señora Rocío Jaramillo, Asistente de Gerencia del Proyecto, a fin de que se encargue de llevar adelante el proceso.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso;

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **11 NOV 2014**

Econ. Hugo Adolfo Mata Cedeño,

**GERENTE DEL PROYECTO UNIFICADO ACCESO A TIERRAS DE LOS PRODUCTORES,
FAMILIARES Y LEGALIZACIÓN MASIVA EN EL TERRITORIO ECUATORIANO**

